



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE TOLEDO

Con fecha de 31 de marzo de 2016 se procedió por el Pleno de la Corporación a adoptar Acuerdo de:  
Derogación de la Ordenanza fiscal vigente a día de hoy reguladora de la tasa por utilización privativa del dominio público local: tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos, atracciones situadas en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Aprobación de nueva Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de dominio público con puestos, barracas, casetas de venta y atracciones.

Se hace público a efectos de que los interesados puedan consultar el expediente en el Ayuntamiento, y realizar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias dentro de plazo, el Acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado.

El Acuerdo definitivo, con el texto completo de la Ordenanza, será publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo a efectos de su entrada en vigor.

Almonacid de Toledo 31 de marzo de 2016.-El Alcalde, Víctor Portugués García.

Nº. I.-2215